

3.231 KVA., a 10 KV. y 6.462 KVA. a 20 KV. El tramo submarino estará formado por 4 cables unipolares «Hersatene» M 15 25 KV., de 50 milímetros cuadrados, y una capacidad de transporte de 3.892 KVA., a 10 KV. y 7.784 KVA. a 20 KV.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la Isla de Arosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 31 de agosto de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.631-D.

25543 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria en La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.831).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de Nadelas y red de baja tensión de Nadelas, Tarrío, Fuente Vera, Corzo y Rocio, parroquia de Queiruga y Caamaño (Puerto del Son), provincia de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 10/20 KV., de 15 metros de longitud, con origen en línea de media tensión, Palmeira-Puerto del Son (expediente número 24.737) y final en estación transformadora a construir en el lugar de Nadelas, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 10-20 \pm 5 por 100/0,36-0,22 KV.

Red de baja tensión a los lugares citados desde el centro de transformación a construir en Nadelas y desde el centro de transformación existente de Caamaño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.532-2.

25544 RESOLUCION de 1 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria en La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 30.968).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para anexo al proyecto de línea media tensión «Alto del Vilar-Cerceda», centro de transformación y red de baja tensión sobre da Fonte-Cerceda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificación del trazado de línea aérea a 15/20 KV., de 1.668 metros de longitud, con origen en el apoyo número 95 de la línea media tensión «Alto del Vilar-Mesón del Viento» (expediente número 7.872), y término en estación transforma-

dora Cerceda, instalándose la estación transformadora «Sobre da Fonte», intemperie de 30 KVA., en el apoyo número 7 de dicha línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 1 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.628-2.

CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

25545 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, del Servicio de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los puntos kilométricos 28,700 y 25,400 de la carretera local de Grado a Luanco por el Bao, como hijuela desviación de la concesión V-2983:O-116. Grado-Gijón e hijuelas.

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar a don Mariano Hernández Álvarez, la concesión del citado servicio, como hijuela desviación del ya establecido entre Grado-Gijón e hijuelas, provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: 2,825 kilómetros de longitud, discurrirá entre el punto kilométrico 26,700 de la carretera de Grado a Luanco y plaza de Santa Ana, de 1,85 kilómetros, y entre el cruce al barrio de Miranda y el punto kilométrico 25,400 de la carretera de Grado a Luanco, de 0,700 kilómetros.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias completas.

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b), en relación con la línea matriz.

Oviedo, 7 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—7.185-A.

25546 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, del Servicio de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alcubiella y Rubiano, provincia de Oviedo, como hijuela desviación de la concesión preexistente V-1235:O-19, de Tolinas-Grado.

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación directa a don Eugenio Suárez Álvarez, la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Tolinas-Grado, provincia de Oviedo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 18,000 kilómetros, Alcubiella y Rubiano, con desviación a Rodiles.

Expediciones: Una expedición completa los días lectivos y otra completa los miércoles.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1235:O-19.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1235:O-19.

Oviedo, 7 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—7.186-A.